



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°109-2025-OGA-MDM/LC

Megantoni, 24 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N°817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCION-LPF; El Oficio N°817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCION-LPF; Oficio N°725-204-PPM-MDM; Informe N°01656-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC; Informe N°2633-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP; Oficio N°0036-2025-OGA-MOM; Oficio N°164-2025-PPM-MDM, Informe N°0316-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP; Informe N°073-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV; y el Oficio N°228-2025-MDM-PPM;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que en su artículo 2, inciso b) considera que deberá ser mediante Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión,

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el director general de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector,

Que, en atención al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al jefe de la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando precedentemente a lo expuesto, la delegación de facultades y en sujeción a la normatividad vigente y todos los antecedentes;

Que, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMALOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de reconocer como créditos devengados por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el Escrito del Procurador Público Municipal de la Municipalidad distrital de Megantoni de fecha 14 julio 2020, el Procurador Público de la municipalidad distrital de Megantoni remite un escrito proponiendo a un perito ingeniero civil y un perito contable registrado ante REPEJ, siendo las siguientes personas. El CPC Ebert Concha Rivera y el Ing. Civil Angel Roberto Almanza Castañeda

Que mediante Oficio N. 817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCION-LPF, En fecha 29 de agosto de 2024, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios La Convención, solicitó a la Entidad el pago de peritaje, precisando que los peritos judiciales han cumplido con la emisión de los informes periciales contable y técnico.

Que mediante Oficio N°817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCION-LPF de fecha 29 de agosto del 2024 de la Fiscalía Pública de la Convención que solicita el pago de peritaje de S/15,000.00 a





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

cada uno de los siguientes peritos judiciales: CPC EBERT CONCHA RIVERA y ING. CIVIL ANGEL ROBERTO ALMANZA CASTAÑEDA; Informe N°01484-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 23 de setiembre 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que solicita Informe de sustento de la oficina de Procuraduría Pública en atención al pago de honorarios por peritaje contable y técnico requerido por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios La Convención.

Que mediante Oficio N°725-204-PPM-MDM de fecha 30 de setiembre 2024 del Procurador Publico Municipal informa que en consecuencia advirtiendo la emisión de los Informes Periciales, los mismos que han sido efectuados conforme la normativa vigente, esta Procuraduría Pública Municipal tiene la siguiente posición. Que se realice el pago de los honorarios profesionales por la suma ascendente a S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles); puesto que, a cada uno de los peritos le corresponde el monto de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), ello en virtud a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N. 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado y conforme a lo regulado en el artículo 174° del Código Procesal Penal vigente y demás correspondientes, se solicita se realicen las gestiones y trámites respectivos para el pago de honorarios a los peritos, pedido realizado por el representante del Ministerio Publico con el fin de coadyuvar en la investigación y evitar dilaciones en la tramitación del proceso.

Que mediante Informe N°01656-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 25 de octubre 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme a los actuados, corresponde remitir actuados a la Oficina General de Administración, electo de la gestión de los recursos solicitados, por el importe de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), el mismo que será destinado íntegramente para el pago por CONCEPTO DE HONORARIC'S DE LOS PERITOS: CPC EBERT CONCHA RIVERA Y EL ING. CIVIL ÁNGEL ROBERTO ALMANZA CASTAÑEDA, considerando que el pago de honorarios para cada perito corresponde el monto de S/15,000.00 (Quince mil Soles), a solicitud de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios La Convención mediante Oficio N° 817-2024-MP-FN-20-FPEDOFC.

Que mediante Informe N°2633-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 18 de noviembre 2024 del Jefe de Presupuesto, remite el Crédito de Certificación Presupuestaria N°00000084656 por el monto de S/30,000.00 soles, clasificador de gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR;

Que de acuerdo al Oficio N°0036-2025-OGA-MOM de fecha 21 de febrero del año 2025, la Oficina General de Administración de la Municipalidad distrital de Megantoni, informa, que para continuar con el trámite correspondiente sobre el pague de honorarios de dos (02) peritos por la suma de ascendente a 8. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) deberá adjuntar pedido de servicio y la certificación de crédito presupuestario actualizado.

Que mediante Oficio N°164-2025-PPM-MDM de fecha 21 de febrero 2025 del Procurador Publico Municipal se solicita la certificación de crédito presupuestario actualizado para realizar el pago de los honorarios profesionales de (02) dos peritos por la suma ascendente a S/ 30,000.00 (treinta mil v.00/100 soles), puesto que, a cada uno de los peritos le corresponde el monto de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), ello en virtud a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado y conforme a lo regulado en el artículo 174° del Código Procesal Penal vigente y demás correspondientes, se solicita se realicen las gestiones y trámites respectivos para el pago de honorarios a los peritos, pedido realizado por el representante del Ministerio Público, con el fin de coadyuvar en la investigación y evitar dilaciones en la tramitación del proceso.

Que mediante Informe N°0316-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 06 marzo 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite disponibilidad de crédito presupuestario para pago de honorarios de dos peritos en la Sec. Funcional 0124 Defensa Judicial del Estado; Especifica de gasto: 2.3.27.11.99 Servicios Diversos; Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/30,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°073-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 06 de marzo del 2025 del Ing Economista Lorenzo Espiritu Victorio quien remite la disponibilidad presupuestaria para el pago de honorarios de dos Peritos por la suma de S/30,000.00 (treinta mil con00/100 soles);

Que mediante Oficio N°228-2025-MDM-PPM de fecha 15 de marzo 2025 del Procurador Publico Municipal remite el Expediente Administrativo con relación al trámite originado mediante Oficio N°725-2024-PPM-MDM de fecha 30 de setiembre del año 2024, sobre pago de honorarios por peritaje por la suma ascendente a S/30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles), y solicita emitir la resolución que corresponde y se





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

continúe con su trámite administrativo, para lo cual adjunta el Recibo por Honorarios N°E001-313, a nombre de Ebert Concha Rivera; Suspensión de 4° Categoría, a nombre de Ebert Concha Rivera; Autorización para el pago con abono a cuenta, a nombre de Ebert Concha Rivera; Recibo por Honorario N, E001-386, a nombre de Ángel Roberto Almanza Castañeda; Suspensión de 4 Categoría, a nombre de Ángel Roberto Almanza Castañeda; Autorización para el pago con abono a cuenta, a nombre de Ángel Roberto Almanza Castañeda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, generados en el año fiscal 2021 mediante escrito Procurador Público Municipal y en atención al mediante Oficio N°817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCIÓN-LPF que requiere el pago de honorarios por el servicio peritaje al PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. NIVEL PRIMARIO N°50294 DE LA CC.NN. KIRIGUETI BAJO URUBAMBA DEL DISTRITO DE MEGANTONI" con código SNIP N°2777734 al favor del Perito CPC Ebert Concha Rivera con DNI.N°23847197 y al Perito Ing. Civil Angel Roberto Almanza Castañeda con DNI N°23880285 por la suma total a S/30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles) de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CONCEPTO	DOCUMENTO	IMPORTE	FOLIO
01	Ebert Concha Rivera	Peritaje Contable	Oficio N°817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCIÓN-LPF	15,000.00	54
02	Angel Roberto Almanza Castañeda	Peritaje Técnico	Oficio N°817-2024-MP-FN-2D-FPEDCFC-LA CONVENCIÓN-LPF	15,000.00	54

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las dependencias adscritas a la Oficina General de Administración, realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N 013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII, RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MOM/LC "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC. de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma

ARTICULO CUARTO.- PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni

.REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Glicerio Alanya Torres
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION